

NOTA ACLARATORIA

A TODOS LOS OFERENTES/PROPONENTES **SORTEOS DE OBRAS REF.: INVI-CCC-SO-2021-0001 / INVI-CCC-SO-2021-0002 / INVI-CCC-SO-2021-0003 / INVI-CCC-SO-2021-0004**

Dadas las inquietudes manifestadas por los Oferentes/Proponentes y canalizadas a través del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), a razón de las notificaciones de subsanaciones de los Sorteos de Obras de referencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), tiene a bien reiterar/aclarar los siguientes requerimientos de los Pliegos de Condiciones Específicas, que no modifican el contenido de estos:

- i) El Formulario SNCC.F.036, sobre equipos del oferente, contenido en la sección 2.11, numeral 2 de los Pliegos de Condiciones Específicas, relativo a la documentación técnica, debe ser completado por el Oferente/Proponente, indicando en el mismo su compromiso de disponer de los equipos en caso de resultar adjudicatario. Asimismo, el formulario SNCC.F.034 debe ser completado con la información requerida y el formulario SNCC.F.037 deberá indicar de manera referencial la cantidad del personal que se prevé estará utilizando durante el proceso constructivo.
- ii) La certificación del CODIA requerida en la sección 2.11, numeral 6 de los Pliegos de Condiciones Específicas, debe corresponder al ingeniero o arquitecto que será responsable de la obra.
- iii) En los Sorteos de Obras Ref. No.: INVI-CCC-SO-2021-0001, INVI-CCC-SO-2021-0002 y INVI-CCC-SO-2021-0004, referente a cambios de pisos, para el requisito de experiencia contenido en la sección 2.11, numeral 1 (Documentación técnica), de los Pliegos de Condiciones Específicas, también se tomará en cuenta para fines de cumplimiento del requisito anteriormente citado, la certificación del CODIA vigente.
- iv) Conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 9, 10 (Persona física), 13 y 14 (Persona jurídica) del Pliego de Condiciones Específicas, las declaraciones juradas podrán presentarse en copia y en caso de resultar adjudicatarios deberán depositar el documento original.
- v) Los formularios y demás documentos requeridos en el Pliego de Condiciones Específicas, deben presentarse sellados únicamente en los casos de personas jurídicas (Empresas).

NOTA: Los Oferentes/Proponentes que han sido notificados para fines de subsanaciones, deben presentar las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades de los Pliegos de Condiciones Específicas de cada sorteo, debiendo subsanar los documentos según los requisitos propios a su condición de Persona Física o Persona Jurídica.


JUAN FRANCISCO GARCÍA

Secretario

En representación del Comité de Compras y Contrataciones
Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)

